

## Qué son

# los Premios Estatales al Voluntariado Social

Los Premios Estatales al Voluntariado Social son galardones que otorga el Ministerio de Sanidad y Política Social, como reconocimiento Público de la labor desempeñada por aquellas personas o entidades que realizan actividades vinculadas al ejercicio o a la promoción del voluntariado social.

## Periodicidad y bases de la convocatoria

Los Premios se convocan anualmente, conforme a las bases que figuran en la Orden 2793/2007, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre de 2007).

## Modalidades

Se concede un único premio en cada una de las siguientes modalidades:

- Modalidad individual, para las personas físicas.
- Modalidad colectiva, para las personas jurídicas.

Además, puede concederse un premio especial y/o mención honorífica para cada modalidad.

## Contenido de los Premios

En cualquiera de sus dos categorías, los Premios consisten en una medalla alegórica de la solidaridad voluntaria, y un certificado o diploma de reconocimiento.

Los premios especiales y/o menciones honoríficas consisten en un certificado o diploma de reconocimiento.

## Destinatarios de los Premios

Pueden ser destinatarios de los Premios:

- En la modalidad individual:
  - Todas las personas voluntarias, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad solidaria en el seno de las entidades sociales de carácter no lucrativo.
  - Todas las personas con puestos de responsabilidad en dichas entidades, que se hayan distinguido por su sobresaliente labor en la promoción o gestión del voluntariado social.
- En la modalidad colectiva:
  - Entidades sociales que, en territorio español, desarrollen actividades vinculadas a la promoción del movimiento voluntario.
  - Entidades sociales que, en territorio español, realicen proyectos sociales a través del voluntariado.

## Presentación de candidaturas

Las candidaturas se remitirán al Ministerio de Sanidad y Política Social (Secretaría General de Política Social y Consumo), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo anexo a la convocatoria.
- Memoria explicativa de los méritos que se alegan en la solicitud.

En el caso de las candidaturas de personas jurídicas, además se adjuntará:

- Estatutos actualizados de la persona jurídica propuesta como candidata.
- Documentos que acrediten la representación de la persona jurídica proponente, así como de las personas jurídicas que se adhieran a la propuesta.

En el caso de solicitudes a favor de terceros, se presentarán al menos dos declaraciones de adhesión de las personas físicas o jurídicas que apoyen la propuesta.

## Criterios de valoración de las candidaturas

Para la valoración de las candidaturas se tienen en cuenta los siguientes méritos:

- Acreditación de compromiso social y solidario.
- Tiempo de permanencia y/o continuidad en la actividad voluntaria o promocional.
- Ejemplaridad y proyección social.
- Valoración de la labor desarrollada.

## Comisión de valoración

El órgano encargado de valorar y proponer la resolución de los Premios es la Comisión de Valoración, formada por un/a Presidente, un/a Vicepresidente, un/a Secretario y doce vocales, seis de ellos en representación de las entidades sociales del Consejo Estatal de ONG de Acción Social.

## Resolución de la convocatoria y entrega de los Premios

La resolución de la convocatoria corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

Los premios concedidos cada año, se entregan a los galardonados en un acto organizado a tal fin, con la debida publicidad.

Premios estatales al voluntariado social



NIPO: 201-08-030-X. Diseño OGR Comunicación

Premios estatales al voluntariado social

